

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.898

Viernes 12 de Julio de 2024

Página 1 de 5

### Normas Particulares

CVE 2516193

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

### RECONOCE TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES ARGENTINAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y LICENCIATURAS Y TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIOS ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA

(Resolución)

Núm. 5.406 exenta.- Santiago, 4 de julio de 2024.

Considerando:

Que, el DFL N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que la actuación de sus órganos están al servicio de la persona humana, propendiendo al bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal, sometiendo su proceder a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, entre otros principios orientadores del ordenamiento administrativo.

Que, en dicho contexto, corresponde que este Ministerio de Educación adopte las medidas y, asimismo, genere las condiciones que sean necesarias para un efectivo cumplimiento de los fines que le son propios.

Que, mediante el decreto N° 103, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue promulgado el "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina", en adelante el "Acuerdo", suscrito el 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Santiago de Chile.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo VII del referido Acuerdo dispone que "El presente Acuerdo entrará en vigor sesenta (60) días después de la fecha de la última notificación por medio de las cuales las Partes comuniquen recíprocamente que han cumplido con los requisitos de sus respectivas legislaciones internas".

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el señalado primer párrafo del artículo VII del Acuerdo, este entró en vigor internacional el día 13 de octubre de 2013.

Que, en virtud del Acuerdo, en la República de Chile, el reconocimiento de títulos de grado universitario y títulos de maestría y doctorado, otorgados por universidades argentinas reconocidas y autorizadas oficialmente, procederá siempre que:

- Se trate de un título de grado o postgrado de maestría y doctorado obtenido a partir del 1 de enero de 2000.
- Que el título haya sido obtenido en universidades reconocidas o acreditadas institucionalmente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).
- Que el título corresponda, además, a una carrera acreditada por seis años o por al menos dos periodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

CVE 2516193

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 12-07-2024  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general

Pág.: 36  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

**Título: Resolución exenta número 5.406, de 2024.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina**

Núm. 43.898

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Viernes 12 de Julio de 2024

Página 2 de 5

Que, conforme al artículo II del Acuerdo, "El Ministerio de Educación de la República de Chile y el Ministerio de Educación de la República Argentina serán los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo, con competencias para establecer pautas y ajustes".

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, al Ministerio de Educación, como órgano de ejecución del Acuerdo, le corresponde, entre otras, la atribución de reconocer y otorgar validez a los títulos de grado universitario otorgados por universidades argentinas reconocidas oficialmente y de carreras acreditadas por seis años o por al menos dos períodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I del Acuerdo.

Que, la ejecución del Acuerdo deberá ser realizada por el Ministro de Educación, atendida su responsabilidad de conducción de esta Cartera de Estado y su facultad de dirección superior de las acciones educacionales y de extensión cultural que conciernen al Estado, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 23 inciso 1°, del DFL N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 4 de la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y su modificación, respectivamente.

Que, por otra parte, el artículo 41 de la mencionada ley N° 18.575 permite que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del Ministro de Educación pueda ser delegado, sobre las bases dispuestas en dicha norma.

Que, mediante la dictación de la resolución exenta N° 4.134, de 2019, de esta Cartera de Estado, la Ministra de Educación delegó en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado universitario obtenidos en universidades argentinas, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre la República de Chile y la República de Argentina.

Que, mediante el decreto exento N° 228, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el Acta Específica para la Aplicación del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre la República de Chile y la República de Argentina, que contempla una serie de medidas para su mejor aplicación.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación ha recibido diversas solicitudes de reconocimiento de títulos obtenidos en instituciones de educación superior argentinas, constatándose que cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo para acceder al reconocimiento de título requerido.

Que, revisados los antecedentes acompañados a las respectivas solicitudes, la Unidad de Reconocimiento de Títulos de esta Subsecretaría constató que se trata de títulos de grado universitario obtenidos posteriormente al 1 de enero de 2000; que aquellos fueron obtenidos en universidades reconocidas oficialmente, y que, corresponden a carreras o programas que al momento de obtención del respectivo título se encontraban acreditadas por seis años o por al menos dos períodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), o, con sus convocatorias de acreditación postergadas, según se estableció en el decreto exento N° 288, de 2021, del Ministerio de Educación.

Que, asimismo, dicha unidad constató que los antecedentes aportados contaban con su correspondiente apostilla, según lo establecido en la resolución exenta N° 2.118, de 2019, de la entonces División de Educación Superior, siendo, además, validadas a través de medios electrónicos, motivo por el cual debe concluirse que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el referido acuerdo para acceder al reconocimiento requerido.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorga reconocimiento a veintitrés títulos de grado, conferidos por instituciones de educación superior argentinas que se indican.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y su modificación; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 16 de marzo de 2012; en el decreto N° 103, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos

CVE 2516193

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



**Título: Resolución exenta número 5.406, de 2024.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina**

Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina; en la resolución exenta N° 4.134, de 2019, del Ministerio de Educación, que delega en la Subsecretaría de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado universitario obtenidos en universidades argentinas; en la resolución exenta N° 2.118, de 2019, de la entonces División de Educación Superior; en el decreto exento N° 228, de 2021, del Ministerio de Educación; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Reconócese, en el marco del "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina", suscrito el 16 de marzo de 2012, los títulos de grado obtenidos en las universidades argentinas que se indican a continuación:

N°	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO	TÍTULO	UNIVERSIDAD	FECHA DE TITULACIÓN
1	Candela	Pablo	Documento Nacional de Identidad N° 40.704.309	Licenciada en Psicología	Instituto Universitario Italiano de Rosario	29 de noviembre de 2022
2	Vanessa Andrea	Larrondo Molina	Cédula de Identidad N° 18.767.080-2	Licenciada en Psicología	Universidad de Palermo	30 de marzo de 2023
3	Claudia Andrea	Tapia Soto	Documento Nacional de Identidad N° 18.879.235	Médica Cirujana	Universidad Nacional de Córdoba	29 de mayo de 2001
4	Guillermo	Minniti	Documento Nacional de Identidad N° 38.644.603	Médico	Universidad Nacional de Córdoba	08 de junio de 2020
5	José María	Villegas	Documento Nacional de Identidad N° 39.395.185	Médico	Universidad Católica de Cuyo	28 de febrero de 2020
6	Juan Leonardo	Meneses Gallegos	Cédula de Identidad N° 17.985.127-K	Médico	Universidad Nacional de Córdoba	04 de agosto de 2022
7	Camila Joscelyn	Fredes Alfaro	Cédula de Identidad N° 19.459.455-0	Médica	Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló	28 de diciembre de 2023

**Título: Resolución exenta número 5.406, de 2024.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina**

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 43.898

Viernes 12 de Julio de 2024

Página 4 de 5

N°	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO	TÍTULO	UNIVERSIDAD	FECHA DE TITULACIÓN
8	Martina Gracia	Provenzano	Documento Nacional de Identidad N° 40.270.469	Médica	Universidad Nacional de Cuyo	31 de mayo de 2022
9	María Valeria	García Gullo	Documento Nacional de Identidad N° 34.390.356	Odontóloga	Universidad de Buenos Aires	19 de marzo de 2018
10	José Ricardo Hernán	Ortiz Cárdenas	Cédula de Identidad N° 16.444.746-4	Médico	Universidad Nacional de La Plata	23 de febrero de 2024
11	María José	Canton Molina	Documento Nacional de Identidad N° 35.871.289	Licenciada en Psicología	Universidad del Aconcagua	09 de mayo de 2018
12	Hugo Nahuel	Herrero	Documento Nacional de Identidad N° 32.395.597	Médico	Universidad Nacional de La Plata	21 de abril de 2015
13	María José	Cedeño Fuentes	Cédula de Identidad N° 16.478.652-8	Médico	Universidad de Mendoza	03 de setiembre de 2015
14	Laura Melisa	Reynals	Documento Nacional de Identidad N° 36.788.347	Médica	Universidad de Mendoza	06 de diciembre de 2022
15	Carolina	Palacio	Documento Nacional de Identidad N° 34.909.484	Médica	Universidad Nacional de Córdoba	27 de diciembre de 2018
16	Ana Clara	Dualibe	Documento Nacional de Identidad N° 39.937.647	Médica	Universidad Nacional de Córdoba	08 de marzo de 2021
17	María Milagro	Frank	Documento Nacional de Identidad N° 39.071.777	Médica	Universidad Nacional de Córdoba	13 de abril de 2022
18	Florencia Guadalupe	Chiappero	Documento Nacional de Identidad N° 38.818.521	Médica	Universidad Nacional de Córdoba	12 de febrero de 2020
19	Dana Ruth	Sobol	Documento Nacional de Identidad N° 24.313.026	Médica	Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló	12 de enero de 2004

**CVE 2516193**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**Título: Resolución exenta número 5.406, de 2024.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina**

N°	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO	TÍTULO	UNIVERSIDAD	FECHA DE TITULACIÓN
20	Francisca Andrea	Gutierrez Vargas	Cédula de Identidad N° 18.924.417-7	Médica	Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló	14 de marzo de 2024
21	Clara	Palacios	Documento Nacional de Identidad N° 40.657.107	Abogada	Universidad Nacional de La Plata	23 de marzo de 2023
22	Melisa	Rojano	Documento Nacional de Identidad N° 35.502.211	Médica	Universidad Nacional de Córdoba	27 de diciembre de 2018
23	Marianela Teresita	Martin	Documento Nacional de Identidad N° 37.778.999	Médica	Universidad de Mendoza	02 de marzo de 2021

**Artículo segundo:** Contra la presente resolución, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Subsecretaría de Educación Superior en el plazo de cinco días contados desde su notificación y, en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Ministro de Educación, Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.